

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 010/94

Febrero 11 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en fecha 13 de febrero de 1992, suscriben el contrato N° 30/92 de participación mediante el cual CORDECH, asume la responsabilidad de subprestataria directa del préstamo concedido para ejecutar el proyecto de Aseo Urbano, para la ciudad de Sucre.

Que, asimismo, por contrato N° 29/92 (de financiamiento) CORDECH se compromete transferir el indicado proyecto a la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, por Resolución Municipal N° 179/93 el H. Concejo Municipal procedió a la creación de la Empresa Municipal de Aseo de la ciudad de Sucre EMAS, como entidad de carácter municipal con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, por Cite N° 90 de 21 de diciembre de 1993, el H. Concejo Municipal, señala al H. Alcalde, que al encontrarse en plena etapa de implementación el proyecto de EMAS, es atribución de la autoridad ejecutiva firmar convenios en sujeción a disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad al art. 19 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Convenio A.J. 05/94, de 2 de febrero de 1994 de transferencia del proyecto de la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS, suscrito entre la Coporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca y la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.